

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo de Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria – En Liquidación **contra** Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Henao Robledo.

Radicado: 11001310300920160056700.

Ingresó: 30/07/2021.

Mediante sentencia del 12 de junio de 2020 el despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y, la misma quedó en firme sin manifestaciones de las partes, motivo por el que la secretaría procedió a elaborar una liquidación de costas por \$00.0; en atención a lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas (n. 1, art. 366 CGP).
2. En firme la presente determinación, procédase con la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eff425499853a65ede5f2a023efe2ecacba7179217a4ef5398b3f60148e577b

Documento generado en 19/08/2021 07:44:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>